



DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC- 717556 / DOC- 468086 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA JUNG Y CÍA.
LTDA., LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS, MEDIDORES
ESTÁTICOS (ELECTRÓNICOS) DE ENERGÍA
ACTIVA QUE SE INDICAN. /**

1004
RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 11 JUN. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta de la empresa JUNG Y CÍA. LTDA., de fecha 02.05.2012, ingresada a esta Superintendencia con O.P. N° 9631 de fecha 10.05.2012 y la información complementaria enviada en correos electrónicos de fecha 16.05.2012, el Sr. Eric Jung, en representación de la empresa JUNG Y CÍA. LTDA., RUT N°: 89 186.200-8, con domicilio en calle Huérfanos N° 757, Of. 310, comuna de Santiago, solicita a esta Superintendencia otorgar la autorización de comercialización de productos eléctricos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los medidores de energía eléctrica estáticos (electrónicos) individualizados en la TABLA I que se señala a continuación.

2º Que para ello, adjunta los antecedentes siguientes:

2.1 Individualización de los productos, según TABLA I:

TABLA I

Ítem N°	Marca / Modelo/Clase	Tipo de Medidor	Nº de Certificado
1	EMH / LZQJ/ Clase de Exactitud 0,2 y 0,5.	Medidor de energía eléctrica Activa / Estático / Trifásico	PTB N°2.33-03000781



2.2 Declaraciones de Ingreso de Aduanas (D.I.), según TABLA II.

TABLA II

Ítem N°	Declaración de Ingreso	Fecha de vencimiento	Producto
1	12802688813-8	06.08.2011	Medidor de Energía activa trifásico EMH / LZQJ. Clase de Exactitud 0,2 y 0,5

- 2.3** Copia del Certificado N° 2.33-03000781, emitido por Physikalisch – Technische Bundesanstalt (PTB), para medidores de energía activa trifásicos (electrónicos), Modelo LZQJ, clases de exactitud 0,2 y 0,5; fabricados por EMH Elektrizitätszähler GmbH & Co. KG, de Alemania, acreditado por Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH (DAKKS), miembro signatario de International Accreditation Forum, INC. (IAF), bajo el N° D-ZE-11306-01-00.
- 2.4** Copia del Certificado DIN EN ISO 9001:2008 otorgado por TÜV NORD, bajo el N° 78 100 034595, para EMH Metering GmbH & Co. KG, fabricante de los productos en comento, con domicilio en Südring 5 19243 Wittenburg – Alemania.
- 2.5** Catálogos o Manual de Operación de los medidores indicados en la TABLA I del Considerando 2º precedente.

3º Que tanto los antecedentes de la empresa como las normas utilizadas para la certificación del producto mencionado en la TABLA I del Considerando 2º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa JUNG Y CÍA. LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del D.S. N° 298:2005, señalado precedentemente.

RESUELVO

1º Autorízase a la empresa JUNG Y CÍA. LTDA., RUT N°: 89.186.200-8, con domicilio en calle Huérfanos N° 757, Of. 310, comuna de Santiago, la comercialización de los productos que se indican en la TABLA I del Considerando 2º precedente.

2º Adicionalmente al marcado establecido en la norma técnica de certificación de los productos en comento, se deberá incorporar en cada unidad que se comercialice, una etiqueta que indique el número de la presente Resolución Exenta de SEC que autoriza la comercialización, como se indica a continuación:

“Resolución Exenta SEC N°..... de fecha.....”



3º La empresa JUNG Y CÍA. LTDA., deberá remitir mensualmente a esta Superintendencia, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre que se registren internaciones en el período, adjuntando la individualización y declaración de ingreso del producto.

4º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

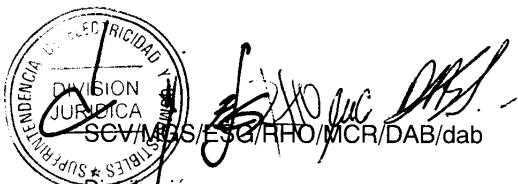
5º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, antes de la fecha de vencimiento, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución.

- JUNG Y CIA. LTDA.
Huérfanos N° 757, Of. 310 - Santiago
- DTSE
- DTIE
- Archivo DTP TIMES: AUTORIZACIONES DE COMERCIALIZACIÓN: Autoriza JUNG
Comercializar Medidores Energía Activa CL 0,2 y 0,5
- Página web de SEC
- Transparencia Activa
- Caso N°: **175261**